REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 01/18

Rawson (Chubut), 16 de enero de 2018

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 35785/16, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que mediante Informe Nº 788/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas a las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero a Junio del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de José de San Martín.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Rubén CALPANCHAY; Tesorero Municipal: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Municipal: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorero Municipal: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta al Informe Nº 788/17-F·3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 788/17-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Prosec. Rosa María RISSO PATRON